

En ese sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de las subvenciones que a continuación se relacionan, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en sus términos municipales:

Localidad: La Granjuela.

Objeto: Obras de conservación en Consultorio T-I, por importe de 700.000 ptas.

Localidad: Conquista.

Objeto: Obras de conservación en Consultorio T-I, por importe de 700.000 ptas.

Localidad: Añora.

Objeto: Climatización Consultorio T-I, por importe de 1.100.000 ptas.

Localidad: El Arrefice (La Carlota).

Objeto: Ampliación, reforma, climatización y equipamiento del Consultorio T-I, por importe de 4.500.000 ptas.

Localidad: Montoro.

Objeto: Reformas en Centro Salud T-II y en Sala de Rx, por importe de 17.000.000 de ptas.

Localidad: Montilla.

Objeto: Reforma C. Salud T-II, por importe de 2.300.000 ptas.

Localidad: Baena.

Objeto: Ampliación C. Salud T-II, por importe de 4.000.000 de ptas.

Localidad: Encinas Reales.

Objeto: Reforma Consultorio T-I, por importe de 2.000.000 de ptas.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba las subvenciones que a continuación se relacionan, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en sus términos municipales.

Localidad: La Granjuela.

Objeto: Obras de conservación en Consultorio T-I, por importe de 700.000 ptas.

Localidad: Conquista.

Objeto: Obras de conservación en Consultorio T-I, por importe de 700.000 ptas.

Localidad: Añora.

Objeto: Climatización Consultorio T-I, por importe de 1.100.000 ptas.

Localidad: El Arrefice (La Carlota).

Objeto: Ampliación, reforma, climatización y equipamiento del Consultorio T-I, por importe de 4.500.000 ptas.

Localidad: Montoro.

Objeto: Reformas en Centro Salud T-II y en Sala de Rx, por importe de 17.000.000 de ptas.

Localidad: Montilla.

Objeto: Reforma C. Salud T-II, por importe de 2.300.000 ptas.

Localidad: Baena.

Objeto: Ampliación C. Salud T-II, por importe de 4.000.000 de ptas.

Localidad: Encinas Reales.

Objeto: Reforma Consultorio T-I, por importe de 2.000.000 de ptas.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 134/99, interpuesto por doña Serafina González Perabá ante el Juzgado de lo Contencioso Núm. Seis de Sevilla.

En fecha 1 de octubre de 1999, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 6 DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 134/99, INTERPUESTO POR DOÑA SERAFINA GONZALEZ PERABA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 134/99, interpuesto por doña Serafina González Perabá contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA de 10 de noviembre de 1998, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedente de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 1999, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el próximo día 18 de noviembre de 1999, a las 10,00 horas.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 134/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante este Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ella deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) en el marco del Programa Sócrates-Lingua Acción E.

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 17, de 9.2.99), se convocaron ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) en el marco del Programa Sócrates-Lingua Acción E, de conformidad con lo dispuesto en los artículos undécimo y duodécimo de la citada Orden, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de visitas preparatorias e intercambios bilaterales y encuentros multilaterales de alumnos/as a desarrollar en el curso 1999-2000, a los Centros que figuran relacionados en el Anexo I (apartado 1: Visitas preparatorias y apartado 2: Intercambios bilaterales y encuentros multilaterales de alumnos).

Segundo. Por no haber obtenido suficiente puntuación, de acuerdo con los criterios de la Comisión Seleccionadora y las disponibilidades presupuestarias, los Centros que aparecen relacionados en el Anexo II, quedan en reserva ante las posibles renunciaciones de los Centros seleccionados.

A dichos Centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia por parte de los Centros beneficiarios. Para ello, se seguirá el orden de prioridad establecido en dicho Anexo, adjudicando las ayudas en función de que la renuncia producida se refiera a visita preparatoria o a intercambio o encuentro de alumnos y su cuantía será, como máximo, la correspondiente a los Centros que hubiesen renunciado a las mismas.

Tercero. Contra la resolución de adjudicación, los Centros interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el Consejero de Educación y Ciencia. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de interposición del recurso se enviará a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, Sevilla, 41092).

Cuarto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a la Agencia Nacional Sócrates, la Resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Quinto. La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los Centros seleccionados el modelo de Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea. Este deberá ser cumplimentado y firmado por el/la Director/a del Centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates (Bravo Murillo, 38, Madrid, 28015).

Sexto. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a cada uno de los Centros seleccionados, de acuerdo con lo establecido en los Convenios firmados con dichos Centros.

Séptimo. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Agencia Nacional Sócrates, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Comisión Europea.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias pedagógicas.

3.1.1. Visitas preparatorias: Los Centros beneficiarios de este tipo de ayuda enviarán una breve memoria (original y copia) de las actividades llevadas a cabo durante su estancia con el profesorado del Centro asociado, indicando los futuros proyectos de colaboración acordados. El plazo será de un mes tras su realización.

3.1.2. Intercambios o encuentros: Los beneficiarios enviarán una memoria descriptiva (original y copia) del Proyecto Educativo Conjunto (PEC) llevado a cabo, aportando información detallada del componente de intercambio o encuentro de alumnos, con una extensión máxima de 25 folios. Dicha memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos participantes y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte del alumnado. Podrá adjuntarse material audiovisual. El plazo de envío será el 30 de junio de 2000.

3.2. Justificación económica.

3.2.1. Certificación de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.2.2. Certificación del Consejo Escolar sobre la dotación concedida. Los justificantes originales (recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto), quedarán en poder de los Centros a disposición de los órganos de control financiero citados en el apartado séptimo.2, excepto los originales de los títulos de viaje.

3.2.3. Ficha financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al Centro seleccionado junto con el Convenio Financiero.

3.3. Toda la documentación habrá de remitirse a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, Sevilla, 41092).